

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

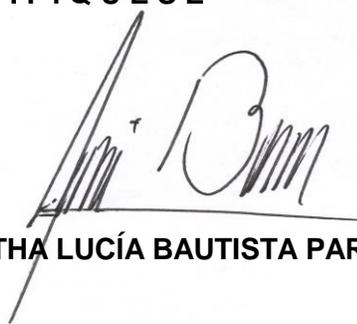
Se reconoce personería amplia y suficiente a la profesional del derecho VALENTINA RENDÓN ORTÍZ, portador de la T. P. No. 259.692 del C. S. de la Judicatura, para continuar con la representación del señor **NÉSTOR JAIME LÓPEZ CARDONA**, dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido en su contra por la señora **ADRIANA MARÍA DUQUE ROMÁN**, en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Así mismo, se ordena enviarle a la apoderada el expediente digital al correo electrónico, valenrendon@hotmail.es, tal como lo solicita en el escrito presentado.

Respecto a la solicitud de reliquidación de la obligación a la fecha, ha de decirse que ésta debe ser presentada por cualquiera de las partes, y una vez vencido el traslado de la misma, el Juzgado decidirá si aprueba o modifica la liquidación o reliquidación presentada (artículo 446 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO